

evase una onza adha Sibra quedando reducida á catorze, y á los
 mismos zíncoquartos; Con lo demarque exponen: Y habiendo lo
 sido lo cometido á los señores D. Salvador Vinader Conary Rex.
 y Joseph Blanes Jurados actuales Fieles, para que reconoz
 can esta instancia, e Informen á la Ciudad sobre su extera lo q
 elerofreca y parezca correspondiente, y vieran eolada y confor
 me á las presentes circunstancias, la cerasa de ma onza encada
 Sibra que se litran esta Interesados; A fin de que con conozim.
 de todo se renuelra lo conveniente.

Mem. de las C. de Dios Memorial de Manuel Calatayud, Ornenos en el
 tesorero de Pandesugar de Santomera y Abastecedor de Pan de trigo de el, habiendo
 presente que habiendose que orado al Sr. D. Gregorio Carrascosa Jurado
 siendo fiel Executor, de que Juan Fernandez privado de la vista
 Morador en el, valido de este precepto, amasaba lo q. le parezia, en
 perjuizio de la obligacion del suplicante; y dado cuenta de ello á
 este Ayuntamiento, se sirvio acordar que por ahora amasare
 solamente media fanega de trigo diaria, con la condision de que el
 dia que no lo pueda executar ha de avisar la noche ante al Diputado de
 dho Lugar para q. se le notifique adho Abastecedor que es, ó fuere, y re
 glare el Commino necesario; Decuya resoluzion se entienda lo
 Fernandez por Joseph Elmela actual Diputado de el, y res
 pondio no la obedesca ni cumplimentaba, como no fuere firmada
 del señor Correo, segun se acredita de la certificacion que esvive;
 Y concluye suplicando á la Ciudad de la providencia combente
 en el asunto para q. no vele ocasionen mar quebrantos; Y
 entenda de esta instancia, suplico á dho señor Correo de el